INVITACION PUBLICA MC 082-CELIC-2020

ESTUDIO PREVIO PARA EL SERVICIO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE PARA EL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS ACADEMICOS DE LOS LICEOS DEL EJERCITO.

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 25 numerales 7 y 12, Ley 1150 de 2007 artículo 8, Ley 1474 de 2011 artículo 87, Decreto 1082 de 2015, Resolución 6302 de 2014, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL LICEOS DE EJERCITO, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación publica cuyo objeto es **SERVICIO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE PARA EL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS ACADEMICOS DE LOS LICEOS DEL EJERCITO.** Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de Contratación de los Liceos de Ejército ubicada en la carrera 11 No. 100-00 Bogotá.

La entidad en las vigencias previas, ha adquirido el servicio objeto del presente proceso contractual, a continuación, se relacionan los datos inmediatamente anteriores, así:

ENTIDAD CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN	No. CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
CELIC	EL SERVICIO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE PARA EL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES PROGRAMAS PARA EL PERSONAL DE LOS LICEOS DEL EJERCITO EN BOGOTA.	277-CELIC-2019	ADOLFO VELASQUEZ ROBLEDO	$22.000.000,00
CELIC	EL SERVICIO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE PARA EL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES PROGRAMAS PARA EL PERSONAL DE LOS LICEOS DEL EJERCITO EN BOGOTA.	277-CELIC-2018	O.M. SUMINISTROS S.A.S.	$20.000.000,00
CELIC	SUMINISTRAR LOS SERVICIOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE PARA EL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES PROGRAMAS PARA EL PERSONAL DE LOS LICEOS DEL EJERCITO EN BOGOTA Y LAS DEMAS SEDES A NIVEL NACIONAL	318-CELIC-2016	INDUHOTEL S.A.S.	$100.000.000
CELIC	CONTRATAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO.	COMUNICADO DE ACPETACION DE OFERTA 447-CELIC-2015	J Y F INVERSIONES SAS	$5.100.534
CELIC	"SERVICIOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE PARA LOS LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL"	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 330-CELIC-2017	CARLOS YESID BRIÑEZ TORRES Establecimiento de Comercio TURISMO Y EVENTOS	$20.000.000

Se informa que dentro del estudio económico se incluirán los valores de la vigencia 2019, toda vez que cuenta con la misma descripción técnica.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

La Sub Dirección de los Liceos del Ejercito, en cumplimiento de la misión asignada, cuenta con recursos propios para programar dentro sus actividades de carácter institucional, eventos curriculares, encuentros culturales, pedagógicos y deportivos para los alumnos, teniendo como prioridad el bienestar de los niños y jóvenes que conforman la familia de los Liceos del Ejercito ya que para estas actividades se desplazan dentro de la ciudad de Bogotá en el cumplimiento de las nuevas políticas y directrices trazadas para el mejoramiento académico en busca de la excelencia educacional.

La presente necesidad se desarrollara en algunas de las actividades académicas programadas para el año lectivo 2020, teniendo en cuenta que los recursos no son suficientes para atenderlas en su totalidad, por lo anterior las principales actividades a tener en cuenta para la ejecución del presente proceso y conforme a los recursos asignados los cuales se consumirán hasta agotar los mismos serán las siguientes:

- Seminarios
- Jornadas pedagógicas
- Semana liceísta (2)
- English Day
- Festival folclórico

Nota: Las actividades se desarrollarán de acuerdo a la programación presentada por el supervisor

2.1.1. OPORTUNIDAD

La subdirección General de los Liceos del Ejército, en cumplimiento a su misión institucional, es la encargada de coordinar las actividades logísticas y de apoyo para llevar a buen término todas actividades y eventos en los que participan especialmente los alumnos. Los Directores de los Liceos y sus diferentes rectorías, al igual que el personal administrativo tienen a cargo la coordinación de los eventos de capacitación que se desarrollan mensualmente, así como la promulgación del bienestar social a quienes intervienen en las mismas

2.1.2. CONVENIENCIA

Es conveniente y se justifica con el ánimo de suplir las diferentes necesidades emanadas en las actividades institucionales como curriculares de la comunidad educativa y de los Liceos del Ejercito, al igual que la subdirección de los liceos es la encargada de ejecutar las partidas necesarias, suministrando los bienes y servicios que requiere las diferentes instituciones educativas en función del cumplimiento de los objetivos propuestos

2.1.3. POBLACIÓN OBJETO DE LA NECESIDAD

Toda la comunidad estudiantil de los Liceos del Ejército.

2.2 ANALISIS DEL SECTOR

ASPECTOS GENERALES:

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, económico, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elabora el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

2.2.1 ASPECTOS GENERALES DE ORDEN REGULATORIO:

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que de conformidad con el objeto del presente proceso el cual es **SERVICIO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE PARA EL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS ACADEMICOS DE LOS LICEOS DEL EJERCITO**, es de carácter licito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil y la normatividad contractual vigente, contribuye a la aplicación al principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

En lo relacionado con la regulación aplicable al objeto del proceso, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en el numeral 5° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, (adicionando, ley 1450 de 2011, articulo 94. Subrogado. Ley 1474 de 2011, artículo 94), en concordancia con el artículo 2.2.1 .2.1.5.1, del decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección.

2.2.2 ASPECTOS GENERALES DE ORDEN ECONÓMICO.

Dentro del análisis del sector, se establece un aspecto introductorio como el comportamiento de la economía nacional con el enfoque de las variaciones del IPC en los últimos meses.

El bajo crecimiento de la economía colombiana en el año anterior, se vio influenciado principalmente por la caída en los sectores de la minería y transporte principalmente, cayeron 0.1% y 6.5% respectivamente. Este comportamiento negativo estuvo asociado con la dinámica del sector de hidrocarburos.

El sector terciario, también denominado sector servicios, agrupa las actividades que no se dedican a la producción de bienes sino a la prestación de servicios: transporte, sanidad, comercio, turismo, ocio, cultura, administración.

Este sector presenta diferentes clases dentro del mismo las cuales son relevantes para ubicar la necesidad establecida en el presente proceso contractual, de acuerdo a las siguientes discriminaciones:

A. Según quien los gestiona:

Servicios públicos: Los gestiona el estado, las alcaldías, las comunidades autónomas, con el fin de satisfacer las necesidades de la población y organizar el territorio, por lo que su finalidad es social y no económica.

Servicios privados: Son los que ofrecen las empresas particulares con el objetivo de tener un beneficio .Complementan a los servicios públicos.

B. Según la función que desempeña:

1. Sociales: Satisfacen determinadas necesidades de la sociedad: La educación, la sanidad, ETC.
2. Administrativos: Se ocupa de funciones diversas, como la gestión y tramitación de documentos públicos y privados.
3. Financieros: Los bancos y las cajas de ahorro se encargan de la realización de operaciones monetarias.
4. Culturales: Se ocupan de los aspectos relacionados con la cultura.
5. Personales: Incluyen los servicios que ofrecen los profesionales.
6. Comerciales: Incluyen las distintas formas de comercio.
7. Transporte: Se encargan de transportar personas y mercancías
8. Ocio y turismo: Esta relacionados con el diversión y el descanso.

El presente proceso se ubica en la sección de servicios privados, teniendo en cuenta que no son de obligatorio acceso a la totalidad de la población pero al convertirse en un servicio que presenta una demanda agregada, es un servicio complementario ubicado en el sector de telecomunicaciones.

ENCUESTA TRIMESTRAL DE SERVICIOS ETS

La Muestra Trimestral de Servicios es una investigación de carácter estadístico por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de evolución de las variables principales del sector de servicios en el corto plazo. Esta información es un insumo importante, entre otras, para la elaboración de las estimaciones del Producto Interno Bruto (PIB).

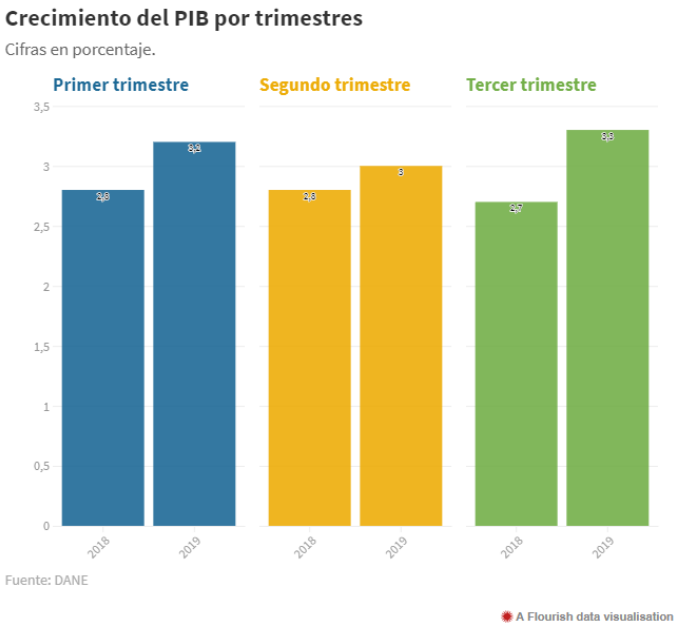
Su objetivo es conocer el comportamiento económico de las actividades de:

- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Correo y servicios de mensajería
- Restaurantes, catering y bares
- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- Telecomunicaciones
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Actividades profesionales, científicas y técnicas
- Publicidad
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Educación superior privada
- Salud humana privada
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

Los resultados se publican a través de la generación de índices y variaciones de los ingresos nominales por tipo de ingreso y personal ocupado por categoría ocupacional para el total nacional.
La economía colombiana creció 3,3 % durante el tercer trimestre de 2019, según los datos revelados este jueves por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Durante el mismo periodo de 2018, el indicador se ubicó en 2,6 %.

Sobre las cifras reveladas por el DANE, Luis Alberto Rodríguez, director de Planeación Nacional, dijo que “este dato muestra con contundencia que la reactivación económica en Colombia no para. El crecimiento económico del último trimestre por fin superó la barrera del 3 %. Estamos convencidos de que medidas como la Ley de Financiamiento y el Plan de Desarrollo están dando resultados. La construcción viene hace un par de años con algún resentimiento, aunque está mostrando señales de cambio. Obras civiles creció a más de 10 %”.

En una línea similar se pronunció Alberto Carrasquilla, ministro de Hacienda: "Es un dato alineado con nuestras expectativas, sigue estando debajo de lo que quisiéramos, pero es necesario entender que, junto con el dato del segundo trimestre, es más que claro que la economía está superando choques anteriores y seguirá creciendo. La economía colombiana es sólida y lo demuestra creciendo a estas cifras que no se veían desde el 2015, en medio de un difícil panorama internacional".

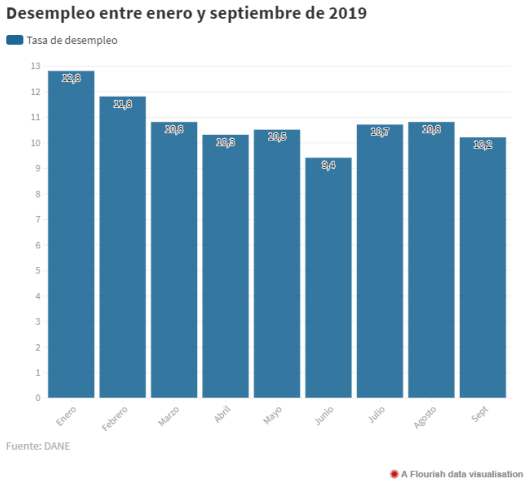


FUENTE: https://www.elespectador.com/economia/economia-colombiana-crecio-33-en-tercer-trimestre-de-2019-articulo-891048

Uno de los datos más interesantes del reporte presentado por el DANE tiene que ver con la relación entre expansión del PIB y aumento del desempleo. A simple vista, ambas variables parecieran operar contradictoriamente.

Durante la presentación de los datos, Juan Daniel Oviedo, director del DANE, aseguró que hay sectores que están demandando menos personal para crear los mismos niveles de valor agregado. En otras palabras: hay varias actividades de la economía que se expanden y generan valor, tan sólo que lo hacen con menos personas.

De acuerdo con Oviedo, estas son dinámicas naturales de algunos sectores que se han ido tecnificando y automatizando, lo que reduce la necesidad de mano de obra, algo que puede verse reflejado en las cifras de desempleo, que se ubicó en 10,2 % para septiembre.



Fuente: https://www.elespectador.com/economia/economia-colombiana-crecio-33-en-tercer-trimestre-de-2019-articulo-891048

De acuerdo con la información del DANE, este es el dato más alto en los últimos 15 trimestres. Actividades financieras y comercio, los sectores que más están impulsando la expansión del PIB en el país.

La economía colombiana creció 3,3 % durante el tercer trimestre de 2019, según los datos revelados este jueves por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Durante el mismo periodo de 2018, el indicador se ubicó en 2,6 %.

Los sectores que más contribuyeron a este crecimiento fueron comercio al por mayor y por menor, administración pública y de defensa y actividades financieras y de seguros. Los incrementos en estos renglones fueron de 5,9 %, 4,3 % y 8,2 %, respectivamente.

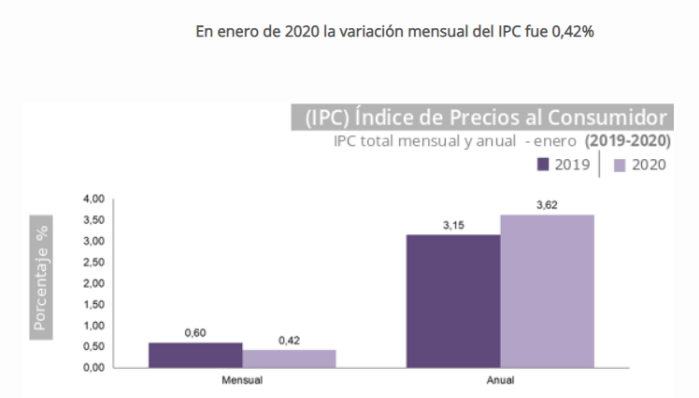
Según los datos del DANE, con los ajustes estacionales realizados, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) en lo que va corrido de 2019 es de 3,1 %.

Sobre las cifras reveladas por el DANE, Luis Alberto Rodríguez, director de Planeación Nacional, dijo que “este dato muestra con contundencia que la reactivación económica en Colombia no para. El crecimiento económico del último trimestre por fin superó la barrera del 3 %. Estamos convencidos de que medidas como la Ley de Financiamiento y el Plan de Desarrollo están dando resultados. La construcción viene hace un par de años con algún resentimiento, aunque está mostrando señales de cambio. Obras civiles creció a más de 10 %”.

En una línea similar se pronunció Alberto Carrasquilla, ministro de Hacienda: "Es un dato alineado con nuestras expectativas, sigue estando debajo de lo que quisiéramos, pero es necesario entender que, junto con el dato del segundo trimestre, es más

que claro que la economía está superando choques anteriores y seguirá creciendo. La economía colombiana es sólida y lo demuestra creciendo a estas cifras que no se veían desde el 2015, en medio de un difícil panorama internacional".

El presente proceso se ubica en la sección de servicios privados, teniendo en cuenta que no son de obligatorio acceso a la totalidad de la población pero al convertirse en un servicio que presenta una demanda agregada, es un servicio complementario.

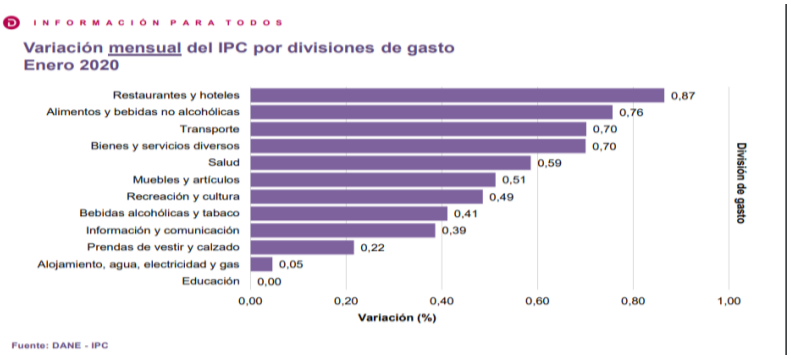


Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/ipc_rueda_prensa_ene20.pdf

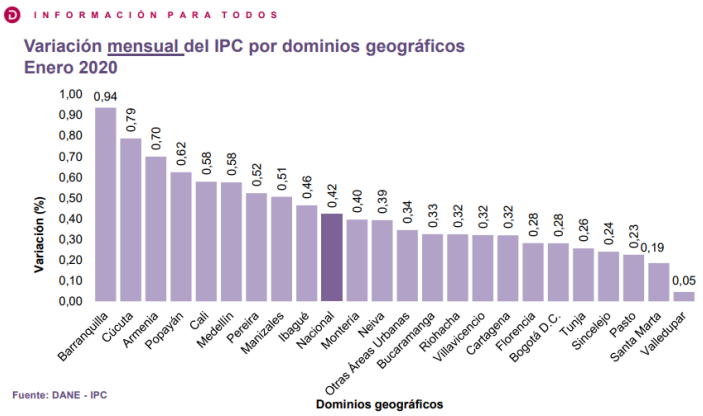
El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2020 (0,42%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (0,87%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,76%).

En enero de 2020 la variación mensual del IPC fue 0,42%, frente a diciembre de 2019. La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 0,87%, siendo ésta la mayor variación del IPC Total.

Durante el primer mes de 2020, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,98%), bebidas calientes (0,90%) y gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (0,73%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (0,19%), gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio.



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/ipc_rueda_prensa_ene20.pdf



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/ipc_rueda_prensa_ene20.pdf

Durante el primer mes de 2020, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,98%), bebidas calientes (0,90%) y gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (0,73%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (0,19%), gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 0,76%, la segunda mayor variación mensual. En enero de 2020 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: naranjas (14,50%), zanahoria (11,82%) y tomate (9,10%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: papas (-7,97%), plátanos (-6,13%) y bananos (-3,83%).

Por su parte, la división Educación no registró variación.

La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,05%, la segunda menor variación mensual. En enero de 2020 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: recogida de basuras (0,30%), arriendo imputado (0,29%) y servicios relacionados con la copropiedad (0,27%).

Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: electricidad (-1,68%) y gas (-0,89%). En enero de 2020 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: transporte urbano (incluye tren y metro) con 0,10 puntos porcentuales, arroz con 0,08 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,06 puntos porcentuales.

Las subclases con las menores contribuciones fueron: electricidad con -0,05 puntos porcentuales, papas con -0,02 puntos porcentuales y plátanos con -0,02 puntos porcentuales.

En enero de 2020 en comparación con diciembre de 2019, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (incluye tren y metro) (2,18%), arroz (7,33%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,98%), arriendo imputado (0,29%), arriendo efectivo (0,27%), hortalizas y legumbres frescas (5,67%), tomate (9,10%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,37%), comidas preparadas fuera del hogar para

consumo inmediato (0,70%) y artículos para higiene corporal (0,67%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,68%), papas (-7,97%), plátanos (-6,13%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (-4,02%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-5,26%), gas (-0,89%) y paquetes turísticos completos (-0,86%).

El Índice de Confianza del Consumidor (ICC) sigue en terreno negativo. En noviembre cayó 14,4 %, su nivel más bajo en lo que va del año, representando una reducción de 4,6 puntos porcentuales (pps) frente a lo registrado en octubre (-9,8).

Según Fedesarrollo, centro de estudios económicos que mide mensualmente este y otros indicadores en el país, las causas del resultado fueron "principalmente la reducción en el Índice de Expectativas del Consumidor (-15,5) y en menor medida a la disminución en el Índice de Condiciones Económicas (-12,8)".

El 2019 fue un año bueno para la economía colombiana. Así lo ratifican no solo los indicadores más importantes de la actividad productiva, sino analistas, empresarios y dirigentes gremiales consultados por Portafolio.

Las cifras lo dicen: Colombia va bien en crecimiento, comparado con el resto de países de la región e incluso con los resultados del PIB mundial. La inflación está bajo control, la situación fiscal es manejable, la producción industrial y las ventas del comercio están creciendo, las tasas de interés siguen en niveles bajos y los precios de varios de los principales productos nacionales se han recuperado en los últimos meses.

Pese a que los datos son en su mayoría positivos, el país cierra el año en medio de un ambiente pesimista, debido al malestar social expresado desde el 21 de noviembre, y que ha generado alta tensión interna. Pero la realidad es una sola: ni todo va bien, ni todo va mal. Sin embargo, el descontento social expresado en las recientes marchas y cacerolazos, inclinan la balanza hacia la percepción de que el país y la economía van mal.

Según expertos, el problema radica en que varios de los principales indicadores sociales están en rojo: el desempleo ronda el 11%, la desocupación juvenil es cercana al 20% y el índice Gini, que refleja la desigualdad está empeorando, lo que quiere decir que la brecha entre ricos y pobres es cada vez mayor, e incluso que la tendencia decreciente de la pobreza ha comenzado a revertirse, y miles de personas están regresando a esa condición, luego de la recuperación registrada en la primera década de este siglo. En otras palabras, las condiciones sociales del país se están deteriorando. A ello se suma la molestia ciudadana por la corrupción, el incumplimiento de compromisos en la asignación de recursos para la educación y la salud, y los anuncios sobre reformas en temas laborales y pensionales.

Bruce Mac Master, presidente de la Andi afirma que "el 2019 fue bueno para Colombia. No obstante, el crecimiento económico debe apuntar a niveles superiores a 4% para enfrentar el gran lunar de este año: el desempleo".

"Somos optimistas sobre lo que ocurra el próximo año por el impulso que pueden dar los proyectos de infraestructura y la reactivación de la construcción", señaló.

Del mismo modo, comentó que el esfuerzo que se hace con los Pactos de Crecimiento – que tiene en marcha el Gobierno con los empresarios – en diversos sectores, contribuirán a tener el dinamismo esperado.

SERVICIO DE RESTAURANTE

Se entiende como restaurantes aquellos establecimientos cuyo objeto es el servicio de suministro de comidas y bebidas destinadas al consumo como desayuno, almuerzo o cena y el de platos fríos y calientes para refrigerio rápido, sin tener en cuenta la hora en que se preste el servicio, independientemente de la denominación que se le dé al establecimiento. También

se considera que presta el servicio de restaurante el establecimiento que en forma exclusiva se dedica al expendio de aquellas comidas propias de cafeterías, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías y los establecimientos, que adicionalmente a otras actividades comerciales presten el servicio de expendio de comidas.

Por otro lado, también se encuentra en el mercado el servicio de catering, el cual es, a manera general de acuerdo al diccionario de la real academia española el cual define el catering como el *Servicio de suministro de comidas y bebidas a aviones, trenes, colegios, etc.* En España por ejemplo, se establece la noción de contrato catering como: el suministro de comidas a colectividades (empresa, hospitales o colegios), cuando se desplaza personal a las instalaciones del cliente donde se confeccionan y se sirven las comidas, adicionalmente que esta alimentación sea consumida en el domicilio del cliente, y que para ello se utilicen materiales aportados por el contratista (vajillas, cubiertos, cristales, etc.) e inclusive se extiende a los servicios de limpieza y lavandería.

Como se puede observar, el decreto limito la filosofía del contrato catering tan solo al suministro de comidas y bebidas preparadas para los **EMPLEADOS** de la empresa contratante. Así entonces las demás denominaciones de contrato catering, como podría ser los contratos de suministros de comidas y bebidas de funerarias, transportadores aéreos o terrestres, no quedan gravados a la tarifa general de IVA, pero serán cobijados por el impuesto nacional al consumo.

En ese sentido los contratos catering para eventos donde se suministra la comida o bebida para las recepciones de empresas, bodas, fiestas y cualquier otro tipo de celebración o reunión, deberán generar el nuevo impuesto al consumo a la tarifa del 8% mientras que el impuesto al valor agregado IVA pagado en la compra de las materias primas, mano de obra o productos terminados utilizados en la prestación del servicio no tendrán el tratamiento de descontable sino un mayor valor del costo o gasto.

DEMANDA

El director de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) para Bogotá, Cundinamarca y Boyacá, Camilo Montes, aseguró que el sector de alimentos procesados es una "industria muy madura" en la región capital, con unas 2.500 empresas de las 9.800 de mayor tamaño que funcionan en el país y que generan 190.000 empleos, de los cuales 60.000 se concentran en esta zona. Bogotá-Cundinamarca "se consolida como la región con mayor densidad en empresas de alimentos en el país", señaló Montes, quien resaltó que se trata principalmente de compañías "con una cobertura de un mercado regional o nacional o en muchos casos internacional". También reúne 42 de las 100 empresas extranjeras más importantes del sector presentes en el país, como PepsiCo, Nestlé, Coca-Cola FEMSA, Bimbo, Parmalat, Kellogg's, Heineken, la cervecera belga AB InBev y la multinacional peruana de bebidas Aje, destacó por su parte Invest in Bogotá.

De acuerdo a lo publicado por Portafolio.co Economía, “un mayor consumo ha impulsado expansión de sector alimentos procesados en Bogotá, el crecimiento de este sector ha posicionado a la capital de Colombia como el epicentro de alimentos procesados del país, al concentrar el 44 % de las ventas. El aumento en el consumo en los hogares ha impulsado el crecimiento del sector de alimentos procesados en Bogotá y sus municipios vecinos, donde se concentran alrededor de 2.500 empresas dedicadas a esta actividad, por lo que se prevén ventas este año por unos 20.110 millones de dólares.

A continuación se hace referencia de los procesos contratados en vigencias anteriores, reflejando que la necesidad establecida en el presente proceso, presenta una continuidad dado que se necesita cumplir con una función entorno a la calidad del servicio y de bienestar al personal dentro de los eventos formales que requieran suplir los elementos acá referenciados.

ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	No. CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL

CONTRATANTE				CONTRATO
CELIC	EL SERVICIO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE PARA EL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES PROGRAMAS PARA EL PERSONAL DE LOS LICEOS DEL EJERCITO EN BOGOTA.	277-CELIC-2018	O.M. SUMINISTROS S.A.S.	$20.000.000,00
CELIC	SUMINISTRAR LOS SERVICIOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE PARA EL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES PROGRAMAS PARA EL PERSONAL DE LOS LICEOS DEL EJERCITO EN BOGOTA Y LAS DEMAS SEDES A NIVEL NACIONAL	318-CELIC-2016	INDUHOTEL S.A.S.	$100.000.000
CELIC	CONTRATAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO.	COMUNICADO DE ACPETACION DE OFERTA 447-CELIC-2015	J Y F INVERSIONES SAS	$5.100.534
CELIC	"SERVICIOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE PARA LOS LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL"	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 330-CELIC-2017	CARLOS YESID BRIÑEZ TORRES Establecimiento de Comercio TURISMO Y EVENTOS	$20.000.000

Teniendo en cuenta que la entidad, es perteneciente al Ejercito Nacional, el acceso al mercado se realizara de acuerdo a lo establecido en los principios de contratación estatal y demás disposiciones legales establecidas para una entidad del Estado, para la contratación de bienes o servicios requeridos a través de su plan de necesidades y surtiendo cada una de las etapas de acuerdo a la modalidad desarrollada de acuerdo a las convocatorias realizadas a través del Portal único de contratación SECOP II.

¿Cuál es la base gravable del impuesto al consumo en estos establecimientos?

En el servicio de restaurantes la base gravable está conformada por el precio total de consumo, incluidas las bebidas acompañantes de todo tipo y demás valores adicionales. En ningún caso la propina, por ser voluntaria, hará parte de la base del impuesto nacional al consumo.

Es importante mencionar que los alimentos excluidos del impuesto sobre las ventas que se vendan sin transformaciones o preparaciones adicionales no harán parte de la base gravable de este impuesto.

Adicionalmente, los restaurantes y bares que en el año anterior hubieren obtenido ingresos brutos provenientes de la actividad que desarrollan inferiores a 4.000 UVT, pertenecerán al régimen simplificado del impuesto nacional al consumo.

Desde el 1º de enero de 2013 los restaurantes deben discriminar en la cuenta de cobro, tiquete de registradora, factura o documento equivalente el impuesto nacional al consumo. Además, deberán calcular previamente este impuesto e incluirlo en la lista de precios al público.

De esta forma, al momento de solicitar la cuenta en los restaurantes el cálculo del impuesto al consumo deberá estar realizado como se explica en el siguiente ejemplo:

Descripción del producto	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Lomo pimienta	1	$ 25.000	$ 25.000
Pollo en salsa	1	$ 18.000	$ 18.000

Bebida refrescante	2	$ 4.000	$ 8.000
Subtotal			$ 51.000
Propina (10 %)			$ 5.100
Impuesto nacional al consumo ($ 51.000 x 8%)			$ 4.080
Total a pagar			$ 60.200

La organización de eventos no es una actividad exenta de inconvenientes pero la rápida evolución del sector y la creciente demanda de este tipo de servicios han hecho que se convierta en una excelente oportunidad de negocio para los emprendedores que hayan tenido alguna relación con el mismo.

Una fiesta, evento, reunión o celebración, merece que todos la pasen con diversión y alegría, y para lograrlo es necesario contar con el servicio de empresas de catering que presten la asistencia profesional y de esta forma, todo salga a la perfección, creando experiencias culinarias exquisitas y momentos inolvidables.

El servicio de catering es una asistencia que se ha destacado en los últimos tiempos y esto se debe a que muchas personas que realizan eventos o celebraciones, están dispuestos a pagar por la atención de los profesionales y de disfrutar con la comida, la organización, la atención y cada detalle que hace parte de una reunión.

Sin embargo, hace algunos años, la palabra catering permitía la referencia hacia la elaboración de comida, pero en los últimos tiempos, esto ha evolucionado para darle lugar a una atención integral, compuesta por varios segmentos como la decoración, la atención, los meseros, los salones para eventos, la temática y muchos otros elementos, que hacen parte de un todo.

El servicio de catering abarca muchos temas, como la decoración, la comida, la atención, y muchos otros factores que hacen que un evento se destaque sobre otro y cuente con asistencia profesional.

Se puede concluir que a nivel de la fuerza, la demanda de este servicio es alta, lo cual se respalda con el comportamiento del sector de alimentación que se puede apreciar en el comercio del día a día. En donde se puede apreciar la apertura de nuevos centros de comercio los cuales traducen igualmente la colocación de almacenes de alimentos en sus sectores especializados y reflejan la alta demanda de los consumidores o visitantes de estos centros de comercio. Además es de resaltar que en épocas como lo es el último trimestre del año, los temas empresariales jalonan el alto consumo de los servicios de cafetería y alimentación, todo lo anterior por el alto volumen de los eventos dada la época de fin de Octubre, cierres de año, despedidas, fiestas de integración y celebraciones de natividad.

OFERTA

La Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica ACODRES estima que en la actualidad existe mas de 90 mil restaurantes en Colombia. De acuerdo con la asociación, el sector gastronómico presentó un crecimiento del 22%, destacándose la región caribe con un crecimiento del 40%.

Este sector es de gran importancia ya que es un generador muy importante de empleo e impuestos ya que cada restaurante tiene mínimo 10 empleados, lo que se traduce en un aporte relevante en impuesto al consumo, en Iva e Ica para todas las regiones del país".

La cadena de comercialización es un proceso que permite la movilización de un producto desde el origen (o productor) hasta el consumidor final. Esta cadena está conformada por eslabones, que define la participación de diferentes actores. Es

importante aclarar que el concepto de cadena de comercialización es diferente y no se debe confundir con otros conceptos como el de cadena logística o el de cadena de producción. Un ejemplo de esto es que, mientras en la definición de cadena productiva un actor produce o transforma, o en la de cadena logística un actor moviliza o alista, en la cadena de comercialización, un actor compra y vende, y es entonces la transacción económica a cambio del producto, la que define la estructura de la cadena. Ahora bien, un concepto complementario, aunque no igual, es el de la cadena de valor que, aplicado a una industria como la de alimentos, permitiría asumir que cada eslabón o actor clave de la cadena debería agregar valor al consumidor para que sea relevante y sostenible su posición en la cadena.

En este sentido, si se sobrepone el concepto de cadena de valor al de cadena de comercialización, nos dará como resultado algo muy similar a la realidad encontrada en el proceso de comercialización existente en el país. Esto se explica en que, aunque hay cadenas de comercialización de alimentos que involucran uno o más actores que compran y venden sin agregar ningún valor, con el tiempo el sistema mismo se encarga de excluirlos, garantizando que queden solo aquellos que suman valor, bien sea acercando el producto del campo al consumidor o refinando el producto de acuerdo con los requerimientos de cada comprador.

La Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica (Acodres) indicó que de los 22.000 restaurantes que formalmente hay en Bogotá, la capacidad con la que cuentan es que 23,21% tienen menos de 50 sillas, 50% tienen entre 50 y 99 sillas, 16,07% de 100 a 149 sillas, y solo 10,7% cuenta con más de 150 sillas. Algunos de los establecimientos más visitados en la capital colombiana se ubican en sectores como la denominada Zona G, Zona T y Usaquén.

En la ciudad de Bogotá se calcula que existen más de 22 mil establecimientos de comercio dedicados a la gastronomía y que están formalmente creados. Sin embargo, esta cifra aumenta si se toma encuenta los restaurantes y lugares dedicados a la venta de alimentos que no estan registrados en la cámara de comercio de la ciudad y que desarrollan su actividad informalmente. Se calcula que anualmente se abren mas de 5 mil establecimeitos de este tipo en el país.

Estas cifras, de acuerdo a la asociación, se deben al auge turístico que ha tenido el país, lo que ha permitido la inversión extranjera en este sector, en donde han llegado participantes de talla mundial. Así mismo, esto ha permitido que la comida típica colombiana tenga un reposicioamiento en el mercado.

Con base en los datos del Sistema de información y Reporte Empresarial (SIREM) de la Superintendencia de Sociedades, se identificó 143 empresas que tienen actividad económica relaciona con el objeto a contratar:

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	CIIU
800011002	TECNAS S.A.	ANTIOQUIA	C1089
800015311	INDUSTRIA ALIMENTICIA DAFI S AS	VALLE	C1089
800018110	FABRICA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS RIALTO S.A.S	CUNDINAMARCA	C1089
800024095	MANITOBA LTDA	VALLE	C1089
800025804	PRODUCTOS RIMAR LTDA	BOGOTA D.C.	C1089
800037978	LONBAR S AS	ANTIOQUIA	C1089
800064126	INDUSTRIA PANIFICADORA EL COUNTRY LTDA	BOGOTA D.C.	C1089
800095630	FRUTAROMA LTDA	VALLE	C1089
800142787	PASTELITOS S.A.	ANTIOQUIA	C1089
800171809	PRODIA S.A.S.	ANTIOQUIA	C1089
800181923	INDUSTRIAL DE ALIMENTOS INDAL S A S	ATLANTICO	C1089
800200243	DISPRONAT S AS	ANTIOQUIA	C1089
800237488	PRODUCTOS ALIMENTACION DOÃ'A LUCHA S A S	ANTIOQUIA	C1089
800241598	PRODUCTOS ALIMENTICIOS FROZEN EXPRESS S A S	CUNDINAMARCA	C1089
800253467	DUAS RODAS COLOMBIA S.A.S.	ANTIOQUIA	C1089
802025083	FABRICA DE HIELO ORQUIDEA Y CIA LTDA	ATLANTICO	C1089
805012846	PREMEZCLAS S.A.	VALLE	C1089

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	CIIU
805020824	BIO STEVIA S.A.S	VALLE	C1089
811010589	INDUSTRIA DE ALIMENTOS SERVICIAL ANTIOQUIA S A	ANTIOQUIA	C1089
811010872	PRODUCTOS ALIMENTICIOS LA CAJONERA S. A.	ANTIOQUIA	C1089
811014994	COMPAÑÍA DE GALLETAS NOEL S A S	ANTIOQUIA	C1089
811022882	TECNOLOGIAS ALIMENTICIAS S.A.S	ANTIOQUIA	C1089
811024942	COLORISA SOCIEDAD ANONIMA	ANTIOQUIA	C1089
811032854	UN SOLO PROVEEDOR S.A.	ANTIOQUIA	C1089
813003663	OMNILIFE MANUFACTURA DE COLOMBIA S.A.S	CAUCA	C1089
815000624	DEL ALBA S.A	VALLE	C1089
817000747	COMPAÃ'IA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS S A.S	CAUCA	C1089
823002532	DIMERSA DON LIMITADA	SUCRE	C1089
830001630	PRODUCTOS ITALIANO LTDA	BOGOTA D.C.	C1089
830012863	GODDARD CATERING GROUP BOGOTA LTDA	BOGOTA D.C.	C1089
830024249	SIGNA GRAIN S .A .S	BOGOTA D.C.	C1089
830053180	CONSERVAS DELCASINO S AS	BOGOTA D.C.	C1089
830053734	ALIMECO LTDA.	BOGOTA D.C.	C1089
830086469	PRODUCTOS ALIMENTICIOS VILLA DEL ROSARIO LTDA	BOGOTA D.C.	C1089
830101651	PRODUCTOS EL TOMATICO S A S	BOGOTA D.C.	C1089
830102883	INDUSTRIAS JUMBO S A S	CUNDINAMARCA	C1089
830106319	TRADING FOODS LTDA.	BOGOTA D.C.	C1089
830107617	FLEISCHMANN FOODS S.A.	VALLE	C1089
830114541	PHARMALACTEOS S A	BOGOTA D.C.	C1089
830126204	GATE GOURMET COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	C1089
830131226	IBEROAMERICANA DE ALIMENTOS Y SERVICIOS S.A.S	BOGOTA D.C.	C1089
830132170	CONVERSION DE SALES Y CONCENTRADOS S.A.	BOGOTA D.C.	C1089
830137724	PRODUCTOS JACOBSEN LTDA	BOGOTA D.C.	C1089
832006614	RICO MAS PAN S.A.S	CUNDINAMARCA	C1089
860001847	LA CAMPINA S A S	BOGOTA D.C.	C1089
860002130	NESTLE DE COLOMBIA S A	BOGOTA D.C.	C1089
860020308	COMESTIBLES RICOS SOCIEDAD ANONIMA	BOGOTA D.C.	C1089
860028238	FABRICA DE ESPECIAS Y PRODUCTOS EL REY S.A.	BOGOTA D.C.	C1089
860057131	TISANAS ORQUIDEA LTDA.	BOGOTA D.C.	C1089
860062553	SOCIEDAD COMERCIAL LA BUGUEÃ'A S A	BOGOTA D.C.	C1089
860074450	QUALA S.A.	BOGOTA D.C.	C1089
860352254	GALAN Y CIA S EN C AMERICAN CHEESE CAKES	BOGOTA D.C.	C1089
860352777	COMESTIBLES COLOMBIANOS S.A.	BOGOTA D.C.	C1089
860504860	LA HUERTA DE ORIENTE S A S	BOGOTA D.C.	C1089
860520093	ALIMENTOS ESPECIALIZADOS ALES LTDA	BOGOTA D.C.	C1089
860523922	ALIMENTOS DON MAGOLO LTDA	BOGOTA D.C.	C1089
890113075	CONDIMAR S.A.	ATLANTICO	C1089
890305711	TERMOAROMAS LTDA	VALLE	C1089
890308665	B. ALTMAN & COMPAÃ'IA S.A.S	VALLE	C1089
890311156	PRODUCTOS CALIMA Y CIA LTDA	VALLE	C1089
890311625	KOLBITOS S A S	VALLE	C1089
890315540	PRODUCTOS YUPI S A S	VALLE	C1089
890315727	FABRICA DE FECULA FARINA COMPAÃ'IA LIMITADA	VALLE	C1089
890316938	MANUFACTURAS ALIMENTICIAS COLOMBIANAS LTDA	VALLE	C1089
890900535	KELLOGG DE COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.	C1089
890903253	TRIGUISAR DE COLOMBIA S.A.	ANTIOQUIA	C1089
890908822	COMERCIALIZADORA DE HIELOS S.A.	ANTIOQUIA	C1089
890917465	GRIFFITH COLOMBIA S A S	ANTIOQUIA	C1089
890920304	PEPSICO ALIMENTOS COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	C1089
890921112	NUTRICION VITAL NUVAL S.A.	ANTIOQUIA	C1089
890928577	ASCENDER S.A.	ANTIOQUIA	C1089
890930691	FRUGAL S A	ANTIOQUIA	C1089
890931484	INDUSTRIAL FLOREZ Y CIA S.A.S	ANTIOQUIA	C1089
890941916	PRODUCTOS ALIMENTICIOS KONFYT S.A.S.	ANTIOQUIA	C1089
891303109	ALIMENTOS TONING S A	VALLE	C1089
891903392	T VAPAN 500 S A	VALLE	C1089

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	CIIU
900017949	OVOPRODUCTOS DE COLOMBIA S.A.	VALLE	C1089
900062201	ALSEC ALIMENTOS SECOS S.A.	ANTIOQUIA	C1089
900075225	DRYCOL SAS	CUNDINAMARCA	C1089
900131529	INDUSTRIAS TOMY S.A.	RISARALDA	C1089
900189181	PEPSICO ALIMENTOS ZF LTDA	CUNDINAMARCA	C1089
900285758	C.I. NUTREO S.A.S.	ANTIOQUIA	C1089
900313854	RICO HELADO DE COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA	C1089
900372462	LEVAPAN COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	C1089
900409034	TERRAFERTIL COLOMBIA S.A.S.	CUNDINAMARCA	C1089
900473603	YOGUPOP SAS	ATLANTICO	C1089
900520983	FOOD COLOMBIA S.A.S.	VALLE	C1089
900649144	PRODUCTOS VICKY SAS	SANTANDER	C1089
900698634	MORINGA ORO VERDE SAS	ANTIOQUIA	C1089
800006784	DISTRA 20 LTDA	BOGOTA D.C.	I5611
800008964	RANDYS LTDA	BOGOTA D.C.	I5611
800029845	INVERSIONES PICCOLO CAFFE S A S	BOGOTA D.C.	I5611
800037011	GUAYA SHAMUA LTDA	BOGOTA D.C.	I5611
800042835	MARVILLA S.A.	SANTANDER	I5611
800070655	MAQUITE S.A	VALLE	I5611
800084279	GIL Y BOHORQUEZ LTDA	BOGOTA D.C.	I5611

Una vez verificado el sector de servicio de restaurante y cafetería, se pudo evidenciar que en el mercado existe gran cantidad de empresas y personas naturales que pueden prestar dicho servicio a nivel local y a nivel nacional, este sector por su alta demanda, cuenta con un gran número de empresas que cubren el territorio nacional

Las empresas de catering se encargan de la gestión necesaria para proveer el servicio completo e integral requerido según el tipo de evento, cantidad de asistentes y deseos del cliente, todo basado en la calidad del servicio que se entregará como el resultado final.

¿De qué está compuesto el catering?

• Asesoramiento, planificación y dirección del servicio: Las empresas deben contar con profesionales calificados que puedan brindar asesoría y dirección en la organización de eventos, platos que se servirán y estructura de la reunión.
• Apropiación y disposición del espacio: Lo ideal es que los encargados del catering presten un servicio integral y eso incluye la adecuación de los salones para eventos, proporcionando espacios que cubran las necesidades del cliente y del tipo de reunión que se busca realizar.
• Armado, desarme y limpieza luego del evento: Es importante que la empresa se encargue de limpiar, suministrando mayor comodidad a los organizadores del evento y entregando un servicio completo en todo sentido.
• Equipamiento: Proporcionar manteles, cristalería, cubiertos, vajillas, hielos y bebidas siempre debe hacerlo el equipo profesional, ya que de esta forma se logra uniformidad y elegancia en los elementos.
• Alimentos: Disfrutar de alimentos frescos y deliciosos dependerá de los cocineros y los proveedores de los alimentos, por esa razón la empresa de catering debe contar con un proveedor fijo, que brinde los alimentos necesarios para las preparaciones de alta calidad, efecto visual y sabor.

Tipos de catering

Actualmente existen varios tipos de catering, los principales servicios que incluye y de esta forma identificar que se acomoda a lo que se está buscando.

Catering aperitivo: Las empresas de catering se encargarán de disponer los aperitivos, es decir alimentos o bebidas pequeñas que tienen como función preparar el estómago y abrir el apetito, los más solicitados para reuniones sociales son los cocteles secos, semi secos, picantes, salados o ácidos. Mientras que en eventos empresariales los alimentos salados y pequeños gustan más. Este servicio tiene una duración de entre 15 a 30 minutos. Se realiza un cálculo de dos bocados por persona.

ASPECTOS GENERALES DE ORDEN TÉCNICO

El mercado colombiano ofrece un alto número de proveedores para la comercialización de los BIENES objeto del presente proceso, existiendo un gran número de empresas que tienen la capacidad técnica, jurídica y financiera a efectos de suplir la necesidad manifestada.

3. PRESUPUESTO ASIGNADO

El Gobierno Nacional mediante Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, liquido el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en recurso 16 SSF el cual respalda el presente proceso. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN - Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2020.

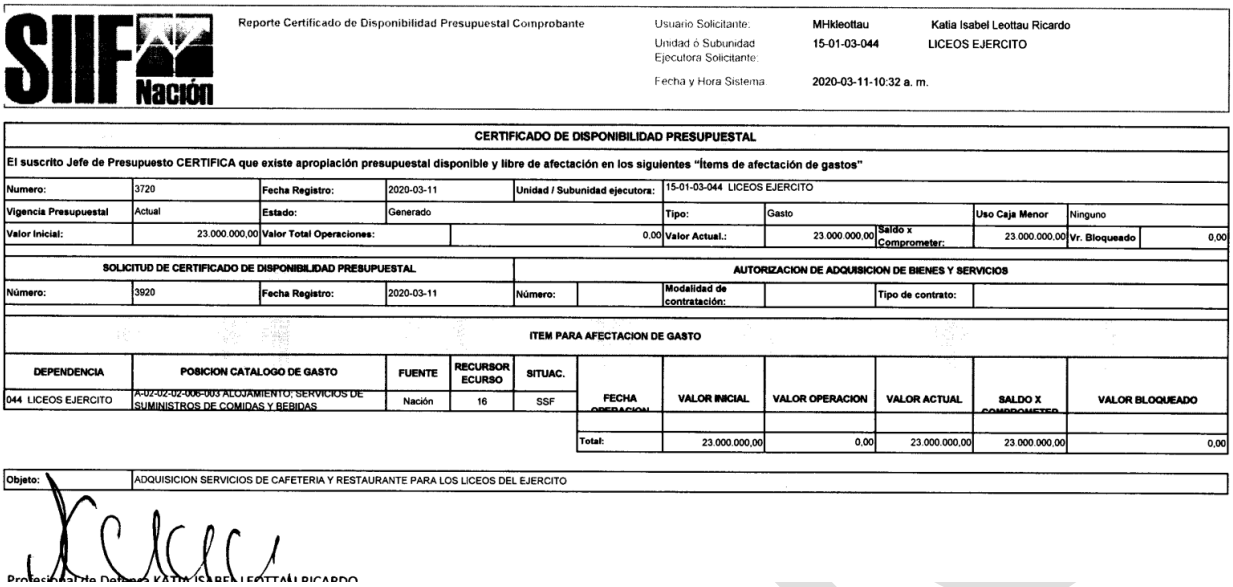
La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – LICEOS DEL EJERCITO, fue realizada por el Comando Presupuestal y financiero.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por la suma de VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.000.000,00) **INCLUIDO IVA, AIU, GRAVAMENES Y CONTRIBUCIONES QUE SE APLIQUEN DERIVADOS DE LEY** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3720 de fecha 11 de Marzo de 2020 Recurso 16, asignados así:

UNIDAD	ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	VALOR APROPIADO
CELIC	A-02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	**16 SSF**	$23.000.000,00
	TOTAL		**$23.000.000,00**	

CDP

Calle 100 No.11-00 – Bogotá- Cundinamarca.
3508285825
precontractual@liceosejercito.edu.co



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHkleottau — Katia Isabel Leottau Ricardo
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-044 — LICEOS EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 2020-03-11-10:32 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	3720	Fecha Registro:	2020-03-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-044 LICEOS EJERCITO						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	23.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	23.000.000,00	Saldo x Comprometer:	23.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	3920	Fecha Registro:	2020-03-11	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
044 LICEOS EJERCITO	A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	Nación	16	SSF						
					Total:	23.000.000,00	0,00	23.000.000,00	23.000.000,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION SERVICIOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE PARA LOS LICEOS DEL EJERCITO

Profesional de Defensa KATIA ISABEL LEOTTAU RICARDO

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente se obliga a certificar y adjuntar con su propuesta que cumplirá a cabalidad con todas y cada una de las especificaciones técnicas así:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
REFRIGERIOS			
1.1	Mantecada de 175 gr.	SERVICIO	1
1.2	Palito de queso de 175 grs.	SERVICIO	1
1.3	Galleta integral 26 grs.	SERVICIO	1
1.4	Botella de agua de 420 ml	SERVICIO	1
1.5	Botella de agua de 355 ml	SERVICIO	1
1.6	Jugo de caja 235 ml	SERVICIO	1
1.7	Gaseosa vaso de 9 0nzas.	SERVICIO	1
DESAYUNOS			

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
2.1	HUEVOS CON JAMON DE 200 GRS, ACOMPAÑADO DE CAFÉ CON LECHE Y/O CHOCOLATE , QUESO DE 75GRS, FRUTA 200 GRS,Y PAN DE 100 GRS.	SERVICIO	1
2.2	HUEVOS RANCHEROS DE 200 GRS, ACOMPAÑADO DE CAFÉ CON LECHE Y/O CHOCOLATE , QUESO DE 75GRS, FRUTA 200 GRS,Y PAN DE 100 GRS.	SERVICIO	1
ALMUERZOS			
3.1	Entrada: crema de verduras DE 175 GRS Plato fuerte: carne DE RES a la plancha 250grs, ensalada de verduras DE 125 GRS, papa a la francesa DE 125 GRS, arroz blanco, 50 GRS.	SERVICIO	1
3.2	Entrada: crema de verduras DE 175 GRS Plato fuerte: POLLO a la plancha 250grs, ensalada de verduras DE 125 GRS, papa a la francesa DE 125 GRS, arroz blanco, 50 GRS.	SERVICIO	1
3.3	Entrada: crema de verduras DE 175 GRS Plato fuerte: CHULETA DE CERDO la plancha 250grs, ensalada de verduras DE 125 GRS, papa a la francesa DE 125 GRS, arroz blanco, 50 GRS.	SERVICIO	1

4.2 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los bienes y/o servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes y/o servicios de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el parágrafo 2° del numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, (Adicionado, ley 1450 de 2011, artículo 94 subrogado Ley 1474 de 2011, artículo 94), la contratación a que se refiere el presente artículo se realizará

exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

4.3. CODIFICACIÓN UNSPSC

En cumplimiento del numeral 2 articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación, con la descripción del objeto a contratar de Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la DIRECCION GENERAL DE LOS LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, versión 14 en la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente , por lo cual se permite señalar:

ÍTEM	ELEMENTO	CÓDIGO
1	Servicios de Banquetes y Catering	**90101600**

5. ESTUDIO ECONÓMICO

5.1. PRECIO HISTÓRICO

El MDN - EJERCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO, realizo contrataciones con características técnicas similares durante las últimas dos vigencias como se indicó en el numeral 1.1, El contrato 288-CELIC-2019, serán tenidos en cuenta para extraer los valores históricos indexados, de los elementos que presentan la misma descripción técnica. Estos valores serán punto de referencia para establecer los precios de referencia, por lo cual se relacionan a continuación:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR HISTORICO	VALOR PRESENTE
REFRIGERIOS					
1.1	Mantecada de 175 gr.	SERVICIO	1	$ 757,08	$ 776,60
1.2	Palito de queso de 175 grs.	SERVICIO	1	$ 883,44	$ 906,22
1.3	Galleta integral 26 grs.	SERVICIO	1	$ 473,04	$ 485,24
1.4	Botella de agua de 420 ml	SERVICIO	1	$ 852,12	$ 874,09
1.5	Botella de agua de 355 ml	SERVICIO	1	$ 441,72	$ 453,11
1.6	Jugo de caja 235 ml	SERVICIO	1	$ 630,72	$ 646,98
1.7	Gaseosa vaso de 9 0nzas.	SERVICIO	1	$ 567,54	$ 582,17
DESAYUNOS					

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR HISTORICO	VALOR PRESENTE
2.1	HUEVOS CON JAMON DE 200 GRS, ACOMPAÑADO DE CAFÉ CON LECHE Y/O CHOCOLATE , QUESO DE 75GRS, FRUTA 200 GRS,Y PAN DE 100 GRS.	SERVICIO	1	**$ 4.986,36**	$ 5.114,92
2.2	HUEVOS RANCHEROS DE 200 GRS, ACOMPAÑADO DE CAFÉ CON LECHE Y/O CHOCOLATE , QUESO DE 75GRS, FRUTA 200 GRS,Y PAN DE 100 GRS.	SERVICIO	1	**$ 4.986,36**	$ 5.114,92
ALMUERZOS					
3.1	Entrada: crema de verduras DE 175 GRS Plato fuerte: carne DE RES a la plancha 250grs, ensalada de verduras DE 125 GRS, papa a la francesa DE 125 GRS, arroz blanco, 50 GRS.	SERVICIO	1	**$ 6.409,26**	$ 6.574,51
3.2	Entrada: crema de verduras DE 175 GRS Plato fuerte: POLLO a la plancha 250grs, ensalada de verduras DE 125 GRS, papa a la francesa DE 125 GRS, arroz blanco, 50 GRS.	SERVICIO	1	**$ 6.438,42**	$ 6.604,42
3.3	Entrada: crema de verduras DE 175 GRS Plato fuerte: CHULETA DE CERDO la plancha 250grs, ensalada de verduras DE 125 GRS, papa a la francesa DE 125 GRS, arroz blanco, 50 GRS.	SERVICIO	1	**$ 6.438,42**	$ 6.604,42

La solicitud de cotizaciones se realizó bajo la modalidad de consulta vía E-mail con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado. Se informa que se realizó la solicitud a un total de 3 empresas de las cuales, se procederá a realizar el estudio de mercado.

Se aclara que las cotizaciones allegadas, han sido verificadas por el comité técnico estructurador con el fin de avalar su contenido técnico y establecer que son viables para la proyección económica relacionando cada una así:

No.	NOMBRE EMPRESA	FECHA DE COTIZACIÓN	CONCEPTO TECNICO
1	SOPACOL	FEBRERO DE 2020	CUMPLE
2	SANDRA RAMOS	FEBRERO DE 2020	CUMPLE
3	JAIME ARBELAEZ	FEBRERO DE 2020	CUMPLE

				SOPACOL	SANDRA RAMOS	JAIME ARBELAEZ				
ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO BASE	VALOR UNITARIO BASE	VALOR UNITARIO BASE	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO VALORES COTIZADOS	MEDIANA VALORES COTIZADOS	DESVIACION ESTANDAR
REFRIGERIOS										
1.1	Mantecada de 175 gr.	SERVICIO	1	$ 1.852,00	$ 2.500,00	$ 2.222,00	$ 1.852,00	$ 2.191,33	$ 2.222,00	$ 325,09
1.2	Palito de queso de 175 grs.	SERVICIO	1	$ 1.852,00	$ 2.500,00	$ 2.222,00	$ 1.852,00	$ 2.191,33	$ 2.222,00	$ 325,09
1.3	Galleta integral 26 grs.	SERVICIO	1	$ 1.018,00	$ 1.667,00	$ 1.389,00	$ 1.018,00	$ 1.358,00	$ 1.389,00	$ 325,61
1.4	Botella de agua de 420 ml	SERVICIO	1	$ 1.852,00	$ 2.500,00	$ 2.222,00	$ 1.852,00	$ 2.191,33	$ 2.222,00	$ 325,09
1.5	Botella de agua de 355 ml	SERVICIO	1				$ -	#¡DIV/0!	#¡NUM!	#¡DIV/0!
1.6	Jugo de caja 235 ml	SERVICIO	1	$ 1.296,00	$ 1.852,00	$ 1.667,00	$ 1.296,00	$ 1.605,00	$ 1.667,00	$ 283,14
1.7	Gaseosa vaso de 9 0nzas.	SERVICIO	1	$ 1.111,00	$ 1.574,00	$ 1.389,00	$ 1.111,00	$ 1.358,00	$ 1.389,00	$ 233,05
DESAYUNOS										
2.1	HUEVOS CON JAMON DE 200 GRS, ACOMPAÑADO DE CAFÉ CON LECHE Y/O CHOCOLATE , QUESO DE 75GRS, FRUTA 200 GRS,Y PAN DE 100 GRS.	SERVICIO	1	$ 6.481,00	$ 8.333,00	$ 7.407,00	$ 6.481,00	$ 7.407,00	$ 7.407,00	$ 926,00
2.2	HUEVOS RANCHEROS DE 200 GRS, ACOMPAÑADO DE CAFÉ CON LECHE Y/O CHOCOLATE , QUESO DE 75GRS, FRUTA 200 GRS,Y PAN DE 100 GRS.	SERVICIO	1	$ 6.481,00	$ 8.333,00	$ 7.407,00	$ 6.481,00	$ 7.407,00	$ 7.407,00	$ 926,00

Calle 100 No.11-00 – Bogotá- Cundinamarca.
3508285825
precontractual@liceosejercito.edu.co

ALMUERZOS										
3.1	Entrada: crema de verduras DE 175 GRS Plato fuerte: carne DE RES a la plancha 250grs, ensalada de verduras DE 125 GRS, papa a la francesa DE 125 GRS, arroz blanco, 50 GRS.	SERVICIO	1	$ 10.185,00	$ 12.130,00	$ 11.574,00	$ 10.185,00	$ 11.296,33	$ 11.574,00	$ 1.001,79
3.2	Entrada: crema de verduras DE 175 GRS Plato fuerte: POLLO a la plancha 250grs, ensalada de verduras DE 125 GRS, papa a la francesa DE 125 GRS, arroz blanco, 50 GRS.	SERVICIO	1	$ 10.185,00	$ 12.130,00	$ 11.574,00	$ 10.185,00	$ 11.296,33	$ 11.574,00	$ 1.001,79
3.3	Entrada: crema de verduras DE 175 GRS Plato fuerte: CHULETA DE CERDO la plancha 250grs, ensalada de verduras DE 125 GRS, papa a la francesa DE 125 GRS, arroz blanco, 50 GRS.	SERVICIO	1	$ 10.185,00	$ 12.130,00	$ 11.574,00	$ 10.185,00	$ 11.296,33	$ 11.574,00	$ 1.001,79

5.2 PRECIOS DE REFERENCIA

La modalidad para establecer el precio de referencia sera el promedio de los valores cotizados promediado con el valor histórico indexado y de esta forma obtener el mayor valor del presupuesto asignado frente al comportamiento del mercado.

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	PROMEDIO ENTRE VALOR HISTORICO INDEXADO CON PROMEDIO COTIZADO		VALOR DE REFERENCIA	IMPOCONSUMO 8%	VALOR DE REFERENCIA IVA INCLUIDO
REFRIGERIOS								
1.1	Mantecada de 175 gr.	SERVICIO	1	$ 1.483,97		$ 1.483,00	$ 118,64	**$ 1.601,64**
1.2	Palito de queso de 175 grs.	SERVICIO	1	$ 1.548,78		$ 1.548,00	$ 123,84	**$ 1.671,84**
1.3	Galleta integral 26 grs.	SERVICIO	1	$ 921,62		$ 921,00	$ 73,68	**$ 994,68**
1.4	Botella de agua de 420 ml	SERVICIO	1	$ 1.532,71		$ 1.532,00	$ 122,56	**$ 1.654,56**
1.5	Botella de agua de 355 ml	SERVICIO	1	#¡DIV/0!		$ 453,11	$ 36,25	**$ 489,36**
1.6	Jugo de caja 235 ml	SERVICIO	1	$ 1.125,99		$ 1.125,00	$ 90,00	**$ 1.215,00**
1.7	Gaseosa vaso de 9 0nzas.	SERVICIO	1	$ 970,09		$ 970,00	$ 77,60	**$ 1.047,60**

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	PROMEDIO ENTRE VALOR HISTORICO INDEXADO CON PROMEDIO COTIZADO		VALOR DE REFERENCIA	IMPOCONSUMO 8%	VALOR DE REFERENCIA IVA INCLUIDO
DESAYUNOS								
2.1	HUEVOS CON JAMON DE 200 GRS, ACOMPAÑADO DE CAFÉ CON LECHE Y/O CHOCOLATE , QUESO DE 75GRS, FRUTA 200 GRS,Y PAN DE 100 GRS.	SERVICIO	1	$ 6.260,96		$ 6.260,00	$ 500,80	**$ 6.760,80**
2.2	HUEVOS RANCHEROS DE 200 GRS, ACOMPAÑADO DE CAFÉ CON LECHE Y/O CHOCOLATE , QUESO DE 75GRS, FRUTA 200 GRS,Y PAN DE 100 GRS.	SERVICIO	1	$ 6.260,96		$ 6.260,00	$ 500,80	**$ 6.760,80**
ALMUERZOS								
3.1	Entrada: crema de verduras DE 175 GRS Plato fuerte: carne DE RES a la plancha 250grs, ensalada de verduras DE 125 GRS, papa a la francesa DE 125 GRS, arroz blanco, 50 GRS.	SERVICIO	1	$ 8.935,42		$ 8.935,00	$ 714,80	**$ 9.649,80**
3.2	Entrada: crema de verduras DE 175 GRS Plato fuerte: POLLO a la plancha 250grs, ensalada de verduras DE 125 GRS, papa a la francesa DE 125 GRS, arroz blanco, 50 GRS.	SERVICIO	1	$ 8.950,38		$ 8.950,00	$ 716,00	**$ 9.666,00**
3.3	Entrada: crema de verduras DE 175 GRS Plato fuerte: CHULETA DE CERDO la plancha 250grs, ensalada de verduras DE 125 GRS, papa a la francesa DE 125 GRS, arroz blanco, 50 GRS.	SERVICIO	1	$ 8.950,38		$ 8.950,00	$ 716,00	**$ 9.666,00**

Calle 100 No.11-00 – Bogotá- Cundinamarca.
3508285825
precontractual@liceosejercito.edu.co

TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL MINIMA CUANTIA	**$ 23.000.000,00**

5.3. CUBRIMIENTO Y LIMITACION DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta la tipología del contrato, la cuantía y los elementos objeto del presente proceso es viable establecer por parte del comité económico estructurador, comité técnico estructurador y comité jurídico estructurador en conjunto con el comité de adquisiciones que **NO SE FIJARAN CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR**, la cantidad de los bienes aquí contenidos será establecida por el supervisor del contrato de acuerdo a la necesidad presentada por la unidad y a los parámetros técnicos establecidos, lo anterior con el fin de cubrir la necesidad en la calidad, cantidad y oportunidad presentada.

Se aclara que la adjudicación del presente proceso será hasta agotar el presupuesto asignado, teniendo en cuenta que no se podrá superar el valor de la partida asignada y referenciada en el presupuesto del proceso.

TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL MINIMA CUANTIA	**$ 23.000.000,00**

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

El ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, delegó parcialmente a la Dirección de los Liceos Ejército, cuando su cuantía sea de (cero) 0 a tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en el numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, (Adicionado, Ley 1450 de 2011, artículo 94. Subrogado. Ley 1474 de 2011, artículo 94), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** consagrado en el numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, (Adicionado, Ley 1450 de 2011, artículo 94. Subrogado. Ley 1474 de 2011, artículo 94), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

"LEY 1474 DE 2011.- ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. *Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
Parágrafo 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

6.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción).
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, reglamentado por el decreto 1450 de 2012".
- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
- Decreto 1082 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo y Planeación Nacional".
- Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución 1417 de Marzo de 2.018.
- Directiva Permanente No. 194 de 2017 "Directiva Permanente del proceso de adquisición de Bienes y Servicios" del Ministerio de Defensa Nacional.
- Estatuto del Consumidor.
- Estatuto Tributario.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Las circulares de demás directivas emitidas por Colombia compra eficiente.
- Las demás normas que rijan

6.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que estipula: "la Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

7. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN

7.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

7.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a **treinta (30) días** hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.4 Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

7.1.2.5 Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL aceptará documentos en fotocopias simples; de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

7.1.2.6 Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las

personas que lo conforman individualmente consideradas.
Podrán participar consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura no inferior al plazo del contrato y un año más.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración no inferior al plazo del contrato y un año más.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal) o promesa de sociedad futura, se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.1.3. Verificación antecedentes judiciales del oferente

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. –

Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.1.4 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para oferentes Nacionales

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

7.1.5 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

7.1.6 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

7.1.7 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirán los proponentes asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

7.1.8 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD",

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 15 del 10 de marzo de 2015 del Ministerio de Defensa Nacional y deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

7.1.9 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD".

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 15 del 10 de marzo de 2015 del Ministerio de Defensa Nacional y deberá presentarse el formulario que incorpora el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD debidamente suscrito por el oferente.

7.1.10. CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá allegar copia legible y ampliada al 150% de la cedula de ciudadanía del representante legal.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150%(cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

7.2.1. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE

7.2.1.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario. **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"**
d. No se aceptan auto certificaciones.

Certificaciones experiencia del proponente:

El proponente deberá acreditar experiencia específica con contratos y/o facturas (que cuenten con el recibido a satisfacción de la entidad contratante) ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso, cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato

d. Plazo del contrato
e. Valor del contrato. Solo se aceptaran certificaciones en pesos colombianos.
f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.

Si la certificación no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados podrá aportarse el acta de liquidación o el contrato, en el cual se verifique la información requerida.

7.2.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – Subdirección de los Liceos del Ejercito se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

7.2.1.3. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **Anexo** Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

7.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en el Formulario "VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA". Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta, lo siguiente: **Revisión y Corrección Aritmética**. Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en el Formulario "VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección M.D.N - Ejército Nacional – LICEOS DEL EJERCITO, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta **MAXIMO DOS (2) DECIMALES**. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional – LICEOS DEL EJERCITO podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores **inmodificables** el valor unitario ofertado del bien y/o servicio incluido en el Formulario
"Valoración de la Propuesta Económica". Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen el presupuesto oficial establecido para el proceso.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial, establecido en el **ANEXO "DATOS DEL PROCESO"**.

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. Así las cosas, quien presente el menor valor ofertado por los bienes y/o servicios requeridos para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario con el presente proceso de selección.

Para ello el oferente deberá allegar el Formulario "VALORACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Verificación de Cantidades Ofrecidas. Se Verificará que el proponente oferte las cantidades mínimas exigidas el anexo de la solicitud de oferta.

Revisión y Corrección Aritmética: Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario No. 4 "Valoración de la propuesta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional – LICEOS DEL EJERCITO realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional – LICEOS DEL EJERCITO, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem(s) y/o elemento establecido en el Anexo "Datos del proceso".

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

7.3.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

7.3.2. Certificado de Identificación Tributaria RUT: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN y/o el RUT (Registro de Información Tributaria) de la Dirección de Impuestos Distritales o su equivalente, debidamente actualizado. La omisión de estos documentos será subsanable y el MDN – EJC – LICEOS DEL EJERCITO, lo requerirá por una vez.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

7.3.2.1. Certificación Bancaria, Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los **TREINTA (30)** días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

7.3.2.2. Formulario Beneficiario Cuenta SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

7.3.2.3. INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también

8. ANÁLISIS DEL RIESGO:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 DE 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

RIESGOS JURIDICOS

Nº	1		2	3	4
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Incumplimiento de la regulación sobre almacenamiento, transporte y manipulación de los contenedores en los que se almacena este tipo de elementos.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento de la normatividad ambiental
PROBABILIDAD	1	3	1	3	2
IMPACTO	1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	4	6	4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION- EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

No		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN –SELECCIÓN- CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN- EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN
TIPO		SOCIALES O POLÍTICOS	SOCIALES O POLÍTICOS	SOCIALES O POLÍTICOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO

Calle 100 No.11-00 – Bogotá- Cundinamarca.
3508285825
precontractual@liceosejercito.edu.co

IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBE MONITOREAR EL RÉGIMEN POLÍTICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONAS RESPONSABLES POR IMPLEMENTACIÓN EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTES DE PROYECTO Y SUPERVISORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTES DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL RÉGIMEN POLÍTICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS REGULATORIOS

No		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN –SELECCIÓN-CONTRATACIÓN
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACIONES A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES EN CASO DE IMPORTACIÓN
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 PROBABLEMENTE

Calle 100 No.11-00 – Bogotá- Cundinamarca.
3508285825
precontractual@liceosejercito.edu.co

IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE - 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBE MONITOREAR EL RÉGIMEN POLÍTICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONAS RESPONSABLES POR IMPLEMENTACIÓN EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTES DE PROYECTO Y SUPERVISORES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTES DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN-CONTRACTUAL-EJECUCIÓN-LIQUIDACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DEL BIEN EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	QUE LOS BIENES NO RESISTAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES.	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	AFECTACIÓN GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	AFECTACIÓN GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD ***VALORACIÓN Y CATEGORÍA***	3	2	1	1	1
	POSIBLE	IMPROBABLE	RARO	RARO	RARO

Calle 100 No.11-00 – Bogotá- Cundinamarca.
3508285825
precontractual@liceosejercito.edu.co

IMPACTO	***CALIFICACIÓN CUALITATIVA***	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MÁS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MÁS DEL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	5	3	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	5	6	6	6
CATEGORÍA		RIEGO EXTREMO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA LOS BIENES Y COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO AL MOMENTO DE LA ENTREGA	MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	ESTABLECER EN LAS FICHAS TÉCNICAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS QUE PERMITAN DETERMINAR LA ADECUADA CALIDAD	VERIFICACIÓN EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD DE	VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIER ADICIÓN AL MISMO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	5	3	5	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	4	6	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
AFECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTOS	GERENTE DE PROYECTOS	GERENTE DE PROYECTOS
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN EL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN EL CONTRATO	CON EL INICIO DE LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA	CON LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE COMPRAS	CON LA RESOLUCIÓN DE APERTURA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	INFORME DE SUPERVISION	INFORME DE SUPERVISION	INFORME DE SUPERVISION	INFORME GERENTE DE PROYECTOS	INFORME GERENTE DE PROYECTOS
PRIORIDAD ¿CUÁNDO?		MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

	Nº		***1***		***2***		***3***	

Calle 100 No.11-00 – Bogotá- Cundinamarca.
3508285825
precontractual@liceosejercito.edu.co

	CLASE	*GENERAL*	*GENERAL*	*GENERAL*
	FUENTE	*EXTERNO*	*EXTERNO*	*EXTERNO*
	ETAPA	*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*
	TIPO	*R. FINANCIERO*	*R. ECONÓMICO*	*R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO*
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		*LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA*	*LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.*	*LOS EFECTOS DESFAVORABLES EN LA MATERIA PRIMA, MANO DE OBRA Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA PRODUCCIÓN DEL BIEN TERMINADO CON OCASIÓN DEL IMPACTO DE LA ECONOMÍA DE LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR EN EL PRESENTE PROCESO*
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		*QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.*	*QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*	*QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.*
	PROBABILIDAD	*1*	*1*	*3*
IMPACTO	**CALIFICACIÓN CUALITATIVA**	*OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL*	*OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE*	*OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL*
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	*INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%*	*LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 1% DEL VALOR DEL CONTRATO*	*INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%*
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	*4 MAYOR*	*1 BAJO*	*4 MAYOR*
VALORACIÓN DEL RIESGO		*5*	*2*	*7*
	CATEGORÍA	*RIESGO MEDIO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO ALTO*
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		*100% AL CONTRATISTA*	*100% CONTRATISTA*	*100% CONTRATISTA*
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		*LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL*	*DEBIDO PROCESO*	*EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA*
	PROBABILIDAD	*1*	*1*	*1*

Calle 100 No.11-00 – Bogotá- Cundinamarca.
3508285825
precontractual@liceosejercito.edu.co

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***IMPACTO***	*1*	*1*	*1*
	VALORACIÓN DEL RIESGO	*2*	*2*	*2*
	CATEGORÍA	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		*SI*	*SI*	*SI*
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		*GERENTE DEL PROYECTO*	*GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES*	*GERENTE DEL PROYECTO*
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		*PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO*	*UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO*	*CUANDO SE DE EL INCUMPLIMIENTO*
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*	*CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN*	*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN*
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	*MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA*	*MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA*	*MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA*

RIESGOS DE LA NATURALEZA

	Nº	1
	CLASE	GENERAL
	FUENTE	EXTERNO
	ETAPA	EJECUCIÓN
	TIPO	NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACIÓN Y CATEGORÍA***	4 PROBABLE
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
IMPACTO	***CALIFICACIÓN CUANTITATIVA***	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%

Calle 100 No.11-00 – Bogotá- Cundinamarca.
3508285825
precontractual@liceosejercito.edu.co

	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES

RIESGOS TÉCNICOS

	Nº	1	3
	CLASE	GENERAL	GENERAL
	FUENTE	INTERNO	INTERNO
	ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
	TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
	DESCRIPCIÓN	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DE LOS BIENES A ENTREGAR	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA
	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL OBJETO CONTRACTUAL
	PROBABILIDAD	2	2
	IMPACTO	4	5

		VALORACIÓN DEL RIESGO	6	7
		CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
		¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA	CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS			SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO		***PROBABILIDAD***	1	1
		IMPACTO	1	1
		VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2
		CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?			SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO			SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO			UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO			DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN		***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
		PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL

8.1 GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 DE 2015:

GARANTIAS
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres (3) meses más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.
En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

Se establecen las condiciones más relevantes que debe contener la minuta del contrato, que se presente a saber tenemos:

9.1. TIPO DE CONTRATO

El contrato a celebrar en este proceso de selección es el de “PRESTACION DE SERVICIO”

9.2. OBJETO DEL CONTRATO

SERVICIO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE PARA EL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS ACADEMICOS DE LOS LICEOS DEL EJERCITO

9.3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de NOVIEMBRE de 2020 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra; contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, aprobación de la garantía única y expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

NOTAS GENERALES PARA LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

Para el recibo a satisfacción de los servicios, el supervisor tendrá en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la solicitud de oferta, la oferta presentada, y en el contrato; el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los mismos de acuerdo al mencionado cronograma de ejecución.

9.4. VALOR

El valor para el presente proceso de selección será de acuerdo con la comunicación de aceptación de la oferta.

9.5. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar su oferta total. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando la oferta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública hasta ajustar el presupuesto asignado.

9.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará PAGOS PARCIALES cuya periodicidad será MENSUAL, de acuerdo a lo contenido en el Acta de recibo a satisfacción y Equivalentes al valor del contrato de los sesenta (60) días siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes, por parte del supervisor del contrato, sujeto a cupo PAC, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional -LICEOS DEL EJERCITO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y representante legal del Contratista, previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
2. Informe de supervisión.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)
4. Presentación de factura en Original
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional –LICEOS DEL EJERCITO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

9.7. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el plazo de comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

10. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se verificará el cumplimiento de las condiciones de la invitación a la oferta de menor precio. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OFERENTE y CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la LICEOS DEL EJERCITO, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. El oferente deberá entregar certificación de curso de manipulación de alimentos de las personas que prestaran el servicio en desarrollo dela ejecución del presente proceso.
5. El oferente deberá entregar los servicios con todo el menaje adecuado para la ocasión
6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

7. Constituir en debida forma y aportar a la LICEOS DEL EJERCITO, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.
9. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la LICEOS DEL EJERCITO y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
10. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
12. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención

MDN- EJÉRCITO NACIONAL

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual
4. Recibir los bienes y/o servicios objetos del presente proceso de selección contratados, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

12. SUPERVISION

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará un funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

13. RELACIÓN DE ANEXOS

-Cotizaciones.
- CDP.

MY IVAN DARIO FONSECA RODRIGUEZ
Gerente de Proyecto

CT MANCILLA SANABRIA JEFFERSON LEANDRO
Comité Técnico Estructurador

ECONO. WILLIAM JAVIER SANTAMARIA
Comité Estructurador Económico

ABG. ALEX FERNANDO OSORIO MUÑOZ
Comité Estructurador Jurídico